Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 530: "ADQUISICION DE COMPRESOR PARA ACONDICIONADOR DE AIRE"
I D Nº 266.307 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 02/12/2013

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº86/2013, de fecha 04 de abril de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

b) Nº de Expediente : 343.673
c) Nº de ID : 266.307
d) Rubro y Nombre del Llamado : **530"ADQUISICIÓN DE COMPRESOR PARA ACONDICIONADORES DE AIRE"**
e) Modalidad :Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **TERMECO S.R.L.**
2. **CLIMARCO S.R.L.**
3. **RECORD ELECTRIC SAECA**
4. **GOTZE INGENIERIA S.A.**
5. **AIRTEC S.A.**
6. **AVALON S.A.**
7. **CASA DE LOS COMPRESORES S.R.L.**
8. **MERLIN**
9. **EMILIO GOTZE**
10. **AGUI MOVIL**
11. **POLITEC**
12. **H. PETERSEN**
13. **COMAGRO**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día lunes 02 de diciembre de 2.013, en la Sala de Audiencias del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia del Palacio de Justicia de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
AGUI MOVIL	568628-8	47.140.000

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	AGUI MOVIL
a) Formulario de oferta*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	AGUI MOVIL
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple (SIPE)
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple (SIPE)
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple (SIPE)
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (SIPE)
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

c. **EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Se tiene en cuenta en el momento de la evaluación de las ofertas, se dará preferencia a los productos de Procedencia Nacional de 20 % con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados; según lo establecido en el DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6225/11 en los Art. 2º y Art. 3º el cual establece un máximo de 70 %. Además se aplicaran las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57,58, 59,60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

5.1) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por el Oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - - - -

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Se procede a la verificación de la ofertas presentada, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas la empresa, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

5.2) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".- - - - - - - - - - - -

Teniendo en cuenta la Circular Nº 31/2013 de la DNCP por la cual comunica el plazo límite para la presentación de adjudicaciones de Contrataciones Públicas que comprenden parcial o totalmente el presupuesto del ejercicio fiscal 2013: presentación de adjudicaciones de la primera etapa, incluyendo por vía de la excepción, hasta el 02 de diciembre del 2013, y considerando que en esta oportunidad se cuenta con una sola oferta presentada y no habiendo la posibilidad de agotar las instancias para realizar una ampliación de la apertura de ofertas y en razón de existir la imperiosa necesidad de contar con los compresores teniendo en cuenta las altas temperaturas que se tiene actualmente y que existen ciertos bloques con problemas técnicos de compresores para el funcionamiento de los equipos de aires acondicionados con que cuenta la institución.

Considerando el art. 34 inc. c de la ley 2051/2003 de la DNCP "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Teniendo en cuenta que no se cuenta con mínimo de ofertas requeridas y amparados en el art precedente bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se realiza la evaluación técnica de la oferta:

Teniendo en cuenta el plazo establecido en el PBC para la entrega de los bienes adjudicados 15 (quince) días a partir de la notificación de adjudicación y suscripción del contrato respectivo, considerando que la empresa ofertante ha estipulado para la entrega del ítem nº 1 COMPRESOR DE AIRE DE 150.000 BTU un plazo superior a lo requerido 22(veinte y dos) días, en razón al mismo teniendo en cuenta la necesidad de contar en forma urgente con este bien requerido en el ítem Nº 1 y encontrándose aun en el plazo que posibilite la ejecución y la recepción del bien dentro del ejercicio fiscal, este comité recomienda autorizar la adjudicación en estas condiciones.

Considerando el informe técnico del Arq. Patricio Echauri, Jefe del Departamento de Obras Civiles, atendiendo al pedido de análisis de evaluación sobre la **ADQUISICION DE COMPRESOR PARA ACONDICIONADORES DE AIRE** con I.D. N° 266.307 para la Circunscripción Judicial de Guaira que expresó cuanto sigue:

Ha sido recibida en el concepto señalado precedentemente una sola oferta formalizada por la empresa AGUIMOVIL, la cual ha sido evaluada en cumplimiento a lo previsto en el pliego de especificaciones técnicas, arrojando la conclusión que detalla a continuación.

- Con respecto a los siguientes componentes de la oferta contenidos en los ítems N°: 1COMPRESOR DE AIRE PARA 150.000 BTU – 2 COMPRESOR DE AIRE PARA 60.000 BTU – 3 COMPRESOR DE AIRE PARA 36.000 BTU - 4 COMPRESOR DE AIRE PARA 18.000 BTU y 5 COMPRESOR DE AIRE PARA 12.000 BTU, cumplo en informar que tales conforme a lo expresado en el Anexo C, se encuadran a lo requerido y atendiendo el plazo de entrega de dicho bien el cual supera al plazo solicitado en el PBC y habiendo la necesidad de carácter urgente de contar con el mencionado bien ya que la misma aun podrá ser recepcionado en tiempo

Lic. Dolly Fariña Barrios

de manera que permita a las gestiones administrativas pertinentes, por tanto se recomienda su adjudicación , si ello corresponde , salvo mejor parecer.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1967/2013 que se adjunta en el presente informe.- -

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación del primer llamado del rubro 530: "**ADQUISICION DE COMPRESOR PARA ACONDICIONADORES DE AIRE", PAC Nº 266.307,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			AGUI MOVIL	
Ítem Nº	Descripción	Cant. Solicitada	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	COMPRESOR DE AIRE PARA 150.000 BTU	2	20.000.000	40.000.000
2	COMPRESOR DE AIRE PARA 60.000 BTU	1	1.800.000	1.800.000
3	COMPRESOR DE AIRE PARA 36.000 BTU	2	1.550.000	3.100.000
4	COMPRESOR DE AIRE PARA 18.000 BTU	1	820.000	820.000
5	COMPRESOR DE AIRE PARA 12.000 BTU	2	710.000	1.420.000
TOTAL ADJUDICADO			**47.140.000**	

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- -

....
LIC. DOLLY NADINA FARIÑA BARRIOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

....
C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

....
LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION